

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
268	D. Pedro Sanz Miguel	5,000
269	D. Bienvenido Parra Macías	5,000
270	D. Vicente Fraile Díaz	5,000
271	D. Lupicínio Renedo Miguel	5,000
272	D. Manuel Pérez Huerga	5,000
273	D. Jesús García Simón	5,000
274	D. Sacramento Garrido Maldonado	5,000
275	D. Luis Domínguez Comonte	5,000
276	D. Santiago Martín Villayandre	5,000
277	D. Miguel Linares Palomar	5,000
278	D. Modesto Gómez Álvarez	5,000
279	D. Manuel Porcel Rodríguez	5,000
280	D. Joaquín García Sánchez	5,000
281	D. José López González	5,000
282	D. Rafael Catañá Frías	5,000
283	D. Manuel Ramírez Blanco	5,000
284	D. Victorino García de Prado	5,000
285	D. Antonio Canales Cases	5,000
286	D. Juan Lozano Barrera	5,000
287	D. Antonio González González	5,000
288	D. Eduardo López Miraz	5,000
289	D. Ismael Pérez Fernández	5,000
290	D. José Amenedo Losada	5,000
291	D. Anastasio Gómez Carrascosa	5,000
292	D. Felicitos Bodas Díaz	5,000
293	D. Leonardo Morcillo Castaño	5,000
294	D. Antonio García Pérez	5,000
295	D. Juan Rodríguez Mesa	5,000
296	D. Antonio Macías Real	5,000
297	D. José Allueva Lorente	5,000
298	D. Gemiliano Pérez Martínez	5,000
299	D. Antonio Pinto Pérez	5,000
300	D. Simón Aguado Rodríguez	5,000
301	D. Federico Requena Martín	5,000
302	D. Antonio Fernández Ortega	5,000
303	D. Alberto Martínez Martínez	5,000
304	D. Juan José Reyes García	5,000
305	D. Dionisio Riera García	5,000
306	D. Antonio Oliva Cunedo	5,000
307	D. David Oliva Espinosa	5,000
308	D. Jesús Díez Gutiérrez	5,000
309	D. Argualro Naveira López	5,000
310	D. Emilio Bravo Moreno	5,000
311	D. José Díaz Ghemés	5,000
312	D. José Clavijo Carrasco	5,000
313	D. Dalmiro Rodríguez Bello	5,000
314	D. Máximo Díez Bernal	5,000
315	D. Máximo Orosz Pardo	5,000
316	D. Anares Rodríguez Corral	5,000
317	D. Mario Leandro Múgica	5,000
318	D. Eugenio Torres Hernández	5,000
319	D. Leonardo Martínez Sánchez	5,000
320	D. Francisco Miguel Badorrey	5,000
321	D. Adelfino Rodríguez Martín	5,000
322	D. Isidro Santa Rodríguez	5,000
323	D. Antonio Pérez Rosales	5,000
324	D. Marcos Martín Cardete	5,000
325	D. Rafael Roperó Fernández	5,000
326	D. Manuel Guerrero Alonso	5,000
327	D. Francisco Molina Rodríguez	5,000
328	D. Tomás Díaz Jaramillo	5,000
329	D. José Sánchez Castillo	5,000
330	D. Félix Martín López	5,000
331	D. Heliodoro Díaz Sánchez	5,000
332	D. Jesús Díaz Díaz	5,000
333	D. Miguel Hernández Muñoz	5,000
334	D. David Carrillo de Domingo	5,000
335	D. Ernesto Escribano Llano	5,000
336	D. Antonio López Martínez	5,000
337	D. Francisco Cordero Mirón	5,000
338	D. Nilo Pérez Villamarín	5,000
339	D. Vicente Escudero Flores	5,000
340	D. José Cano Arroyo	5,000
341	D. Bonifacio Bandera Orejas	5,000
342	D. Juan Antorán Herrero	5,000
343	D. Valentín Fernández Martínez	5,000
344	D. Antonio Luna Chups	5,000
345	D. Ernestino Valdebecco Pablos	5,000
346	D. José Cansino Rojas	5,000

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
347	D. Eduardo Regueiro Río	5,000
348	D. Miguel Casares Lizancos	5,000
349	D. José Rodríguez Castelo	5,000

Madrid, 26 de agosto de 1960.—El Director general.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de agosto de 1960 por la que se abre nuevo plazo a las oposiciones a las cátedras de «Geometría», primero, y «Geometría», quinto, de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Orden de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27) las cátedras de «Geometría», primero (Geometría y Trigonometría), y «Geometría», quinto (Geometría diferencial), de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, y transcurre un año desde la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas cátedras por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de junio de 1959, con las siguientes variaciones:

Poderán tomar parte en las mismas, además de los Doctores en la Facultad de Ciencias, los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957) y los Arquitectos o Ingenieros que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Deberán abjurar por derechos de formación de expediente cien pesetas, en lugar de las cincuenta consignadas en el anuncio, según lo dispuesto por Decreto de 23 de septiembre de 1959.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 15 de octubre de 1959 («Boletín Oficial de Estado» de 5 de noviembre siguiente) figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a las cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Días guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de agosto de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer varias plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer seis plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

- 1.—«Biología general».
- 2.—«Química física, segundo, y Electroquímicas».
- 3.—«Geología general».
- 4.—«Física general».
- 5.—«Física general».
- 6.—«Mecánica y Termología y Óptica y Electricidad».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo, además de los Doctores en la Facultad de Ciencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957) y los Arquitectos o Ingenieros que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden ministerial de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1960.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

• • •

RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Profesor encargado de «Física» del Curso de Iniciación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Profesor encargado de cátedra de «Física» del Curso de Iniciación de esta Escuela.

Podrán concurrir quienes se encuentren en posesión de los títulos que se indican: Arquitecto, Ingeniero y Doctor en Ciencias.

La remuneración será de 23.320 pesetas, más 10.000 pesetas anuales.

Serán obligaciones de dicho Encargado de cátedra las siguientes:

Primero. Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial de su asignatura, conforme al horario establecido.

Segundo. Señalar un texto adecuado al mismo o, en su defecto, redactar apuntes, con la colaboración de los restantes Profesores de la asignatura.

Tercero. Preparar y calificar, con la colaboración de los restantes Profesores de su asignatura, las pruebas trimestrales teóricas y prácticas y los exámenes finales.

Cuarto. Coordinar las enseñanzas teóricas y prácticas de su asignatura en todos los grupos y clases de la misma, así como en las del Curso de acceso de Técnicos de Grado Medio, en su caso.

Quinto. Participar en los trabajos de la Junta Coordinadora del Curso.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Escuela desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de septiembre próximo, y quien sea propuesto a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas se hará cargo de las clases correspondientes al primer día lectivo del curso académico con efectos económicos y administrativos de fecha toma de posesión. El nombramiento tendrá validez por el curso 1960-61, y será prorrogable, en su caso.

Madrid, 8 de agosto de 1960.—El Director, Nicolás Franco Bahamonde.—Visto bueno: el Director general de Enseñanzas Técnicas, G. Millán.

RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Filología Románica», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras.

De conformidad con la propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se relaciona, que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Filología Románica», de dicha Facultad, convocado por Orden ministerial de 23 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo):

Presidente: Dr. D. Alberto Navarro González.
Vocal: Dr. D. Juan Alvarez Delgado.
Secretario: Dr. D. Alvaro Gaimés de Fuentes.

La Laguna, 20 de julio de 1960.—El Secretario accidental, A. Riaño.—Visto bueno: El Vicerrector, J. Ortega Costales.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de agosto de 1960 por la que se convoca a oposición libre la Auxiliaría de «Matemáticas y Mecánica Aplicada al Buque», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, de Bilbao.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, y de conformidad con lo propuesto por esta Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a oposición libre la Auxiliaría de «Matemáticas y Mecánica Aplicada al Buque», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas, de Bilbao.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, para poder optar a la referida Auxiliaría será necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada, Ingeniero, Doctor o Licenciado en Ciencias, siendo preferidos, entre estos últimos, en igualdad de puntuación, los que hayan obtenido el título por la Sección de «Matemáticas».

Esta Auxiliaría está dotada con el sueldo o gratificación inicial de entrada de 11.160 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre. En ambos casos disfrutarán aumentos de 1.000 pesetas anuales por cada cinco años de servicios.

La oposición tendrá lugar en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao, en la forma prevenida en el referido Estatuto de Escuelas Náuticas y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1937 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13-5-37), dando comienzo el 24 de octubre próximo ante el Tribunal que oportunamente se nombrará.

Los candidatos que deseen tomar parte en ella deberán solicitarla de este Ministerio en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigirlas las instancias, acompañadas de los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y otros, si los hubiere, al Ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante; todo lo cual deberá encontrarse en aquel Organismo a las trece horas del día en que termine el referido plazo, transcurrido el cual se procederá a la declaración de opositores admitidos y excluidos.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará necesariamente, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- b) Partida de nacimiento, legalizada.
- c) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.
- d) Certificado de adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o, en su defecto, por la Guardia Civil o la Policía Gubernativa de su residencia.
- e) Cualquiera de los títulos que se exigen en esta convocatoria o, en su defecto, el certificado de aprobación de los ejercicios inherentes al mismo.